



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 11 de marzo de 1986

Año V. Núm. 29

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>DIRECCION PROVINCIAL DEL INSALUD</b>	
Secretaría de Gobierno		Oferta de jerarquización de Especialistas de Instituciones Sanitarias abiertas dependientes de este Instituto	360
Convocatoria a examen para aspirantes a Procuradores	360		
Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Bergasillas Bajera	360		

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Declaración como Zona de Seguridad de los terrenos que comprende el futuro Parque de La Grajera	361	Resolución de autorización de instalación eléctrica	361

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ENTRENA</b>	
Exposición pública del padrón del impuesto sobre circulación de vehículos	361	Aprobación inicial de Estudio de Detalle	362
<b>AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>	
Exposición pública del Presupuesto Municipal Ordinario para 1986	361	Expediente 1/86 de Modificación de Créditos	362
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>	
Padrón del Impuesto sobre circulación de vehículos	361	Exposición pública de los Padrones de diversas tasas	363
<b>AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA</b>			
Recaudación			
Notificación de expedientes de apremio	362		

### IV. Administración de Justicia

<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Civil		Edicto de subasta	365
Sentencia	363	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO</b>	
<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA</b>		Edicto	365
Adjudicación provisional de bienes subastados	363	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA</b>	
Edicto	363	Tasación y liquidación de costas	365
Edictos de subasta	364	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>	
		Cédula de citación	365

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras y servicios

<b>AYUNTAMIENTO DE VALGAÑON</b>	
Subasta de aprovechamientos forestales	365

#### B. Otros anuncios oficiales

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA</b>	
Solicitud de licencia para sobrevolar La Rioja con fines publicitarios	366	Solicitud de legalización de una industria cárnica	366
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO</b>	
Admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación minera	366	Solicitud de licencia para apertura de un supermercado	366
<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO</b>	
Solicitud de licencia para instalar una fábrica de piensos compuestos	366	Solicitud de licencia para instalación de un taller de géneros de punto	366

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Secretaría de Gobierno

##### Convocatoria a examen para aspirantes a Procuradores.

II.B.28

En el próximo mes de mayo se celebrarán en esta Audiencia Territorial axámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales. Las instancias se presentarán en la Secretaría de Gobierno, dentro de la primera quincena del mes de abril con los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación de buena conducta de la Alcaldía.
- Certificación de haber practicado durante dos años con un Procurador.
- Certificación de carecer de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no hallarse procesado.
- Testimonio del Título de Bachiller Superior y abonar cincuenta pesetas de derechos de examen.

Burgos, 28 de febrero de 1986.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

##### Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Bergasillas Bajera.

II.B.29

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Bergasillas Bajera.

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 3 de marzo de 1986.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

#### DIRECCION PROVINCIAL DEL INSALUD

##### Oferta de jerarquización de Especialistas de Instituciones Sanitarias abiertas dependientes de este Instituto

II.B.30

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 25 de abril de 1984 (B.O.E. 28 de abril), por la que se dictan normas para la jerarquización de Instituciones Abiertas de la Seguridad Social, la complementaria de 21 de noviembre de 1984 (B.O.E. 28 de noviembre) para las especialidades de Radiología y Laboratorio y, la Orden Ministerial de 6 de septiembre del mismo año (B.O.E. 14 de septiembre) delimitando Areas Asistenciales para las instituciones hospitalarias gestionadas o administradas por el Instituto Nacional de la Salud, modificando el artículo 9 del Reglamento General de Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, se convoca:

Concurso Restringido de oferta a los Médicos Especialistas de cupo de Instituciones Abiertas de la Seguridad Social de La Rioja, para su incorporación a los Servicios Jerarquizados correspondientes del Hospital San Millán de Logroño y, para la prestación de servicios en el Area Asistencias de La Rioja, conforme relación que se publica en Anexo I.

1.— Requisitos de los concursantes. Podrán optar a las plazas convocadas:

1. Los Facultativos especialistas con plaza en propiedad en Instituciones abiertas dependientes de este Instituto, en las que se haya ofertado plazas de su misma especialidad para jerarquización.

2. En el supuesto concreto de equipos quirúrgicos, el correspondiente derecho de opción lo ostentarán tanto los Jefes como los Ayudantes con plaza en propiedad.

2.— Solicitudes. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud según modelo que se adjunta a la presente Resolución en Anexo II.

Las solicitudes se dirigirán al Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud de La Rioja, y el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles siguientes a aquél en que se hace pública esta convocatoria.

3.— Documentación a aportar junto con instancia. Junto con la instancia los concursantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del nombramiento como médico titular de la plaza que desempeña.

2. Fotocopia compulsada de título de Médico Especialista en la especialidad correspondiente.

3. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del libro de familia, o fotocopia compulsada del D.N.I.

4.— Resolución del Concurso. La resolución del concurso convocado se hará por la Dirección Provincial convocante.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 7 de la Orden Ministerial de 25 de abril de 1984, las plazas se adjudicarán por orden de antigüedad de nombramiento definitivo en la Seguridad Social y tendrán preferencia los facultativos de mayor edad.

Finalizado el plazo de la presente convocatoria, su resolución se hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial del Insalud y de las Instituciones abiertas dependientes, en el plazo de 15 días hábiles.

Aquellos facultativos que habiendo ejercido el derecho de opción no hayan obtenido plaza, conservarán su derecho con respecto a plazas ofertadas en convocatorias sucesivas.

Las plazas de facultativos de cupo que no ejercitan el derecho de opción así como las anteriormente señaladas, se consideran a extinguir y se amortizarán automáticamente cuando queden vacantes.

5.— Recursos. La presente resolución por la que se ofertan plazas, así como el trámite y resolución de la misma, podrán ser recurridos en reposición ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud en los términos previstos en artículo 63.1 del Estatuto Jurídico Médico de la Seguridad Social.

6.— Toma de Posesión. Resuelto el presente concurso, su aplicación definitiva queda sujeta a la resolución de posibles impugnaciones que pudieran presentarse en relación con lo establecido en el artículo 63.3 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

Si en el plazo de 15 días hábiles no existiera ninguna impugnación, el interesado firmará el nuevo nombramiento de adscripción como Especialista al servicio jerarquizado correspondiente, para prestar sus servicios en el Area Asistencial de La Rioja, lo cual constará en el mismo.

La toma de posesión como titular de una plaza de Especialista Jerarquizado se realizará cuando lo determine la Dirección Provincial convocante, en función de la necesaria reorganización de los correspondientes servicios. Dicha toma de posesión implicará la renuncia de cualquier otra plaza de la Seguridad Social o excedencia en el Sector Público, en los términos previstos en el artículo 12.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, y en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, en el supuesto de que existiesen impugnaciones, tomará posesión con carácter definitivo manteniéndose en este supuesto de posibilidad de retorno a sus plazas de origen, conservando sus derechos individuales de carácter asistencial y económico.

En el caso de que en alguna de las plazas convocadas no pudiera producirse la incorporación del facultativo por encontrarse el servicio en período de acondicionamiento, instalación de equipos, obras y otra causa similar el plazo de toma de posesión de la misma no comenzará a contarse hasta que realmente puedan iniciar la prestación de servicios y, en consecuencia, no se generarán derechos económicos ni de cualquier otro tipo a su favor.

Asimismo, cuando se trate de especialidades que se desdoblán como Pulmón y Corazón y Neuropsiquiatría, si un facultativo opta por una de ambas, la toma de posesión quedará subordinada a la necesaria reordenación administrativa y asistencial de los servicios.

Logroño, 7 de marzo de 1986.— El Director Provincial de Insalud de La Rioja.

#### MODELO DE INSTANCIA

(ANEXO II)

#### CONCURSO RESTRINGIDO PARA LA INCORPORACION DE ESPECIALISTAS DE CUPO DE INSTITUCIONES ABIERTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LOS SERVICIOS JERARQUIZADOS CORRESPONDIENTES.

Don ..., nacido en ..., provincia de ..., el día ... de ... de 19..., con domicilio actual en ..., calle ..., nº ..., teléfono ... con D.N.I. nº ...

EXPONE: Que en la actualidad desempeña plaza en propiedad de ... (Especialista y categoría en las especialidades quirúrgicas), con destino en ... y conforme a la presente convocatoria de fecha ...

SOLICITA: Ser admitido para participar en el Concurso Restringido, interesado en la incorporación al Servicio de ... del Hospital ... de ... para prestar sus servicios en el Area Asistencia de ...

En ..., a ... de 19...

(Firma)

Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de la Salud de La Rioja.

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*Declaración como Zona de Seguridad de los terrenos que comprenden el futuro Parque de La Grajera.* III.A.113

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, cumplidos los trámites contemplados por la Ley, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 848/1985 y al amparo de lo establecido en el Reglamento de Caza de 25 de marzo de 1971 (Art. 14, apartados 1, 2, 3 y 4), declara Zona de Seguridad los terrenos que comprenden el futuro Parque de La Grajera, cuya situación y límites se detallan a continuación:

El ámbito del futuro Parque de La Grajera se sitúa en la zona sudoeste del término municipal de Logroño, al Sur de la carretera N-120 de Logroño a Vigo con acceso desde ésta.

El Parque de La Grajera comprende los terrenos situados entre el pantano del mismo nombre y el Río Somero el cual es una acequia para el riego que bordea a una cierta distancia el pantano. En la parte de la presa junto a la cual el río se aleja, existe también una vaguada incluida en el ámbito del Parque.

El Parque incluye las parcelas del Catastro, 13, 14a, 14b, 14c, 29, 30a, 30b, 31, 32, 33, 36a, 36b, 36c, 36d, 38a, 38b, 38c, 38d, 38e, 38g, 38h, 38i, 38j, 38k, 43, 50a, 50b, 50c, 50d, 50e, 50f, 50g, 50h, 50i, y 50j.

Esta declaración lleva consigo la prohibición del ejercicio de la caza dentro de los límites detallados para el futuro parque, ampliados en una franja de 50 m. en todas direcciones. Y para que conste y a los efectos que hubiere lugar expido la presente en Logroño, a 1 de marzo de 1986.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Luis Montejo Uriol.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.114

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.635 incoado en esta Consejería a instancia de Adolfo Aragón Mazo, con domicilio en Arnedo, c/ Andalucía, 2, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en la Villa de Arnedo. Tendrá una longitud total de 177 m. (137 m. aérea y 40 m. en subterráneo), con conductores de cable aislado de 2x25 mm<sup>2</sup> sobre 8 apoyos de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de febrero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.115

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.521 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "La Estrella" consistente en intercalar un nuevo apoyo de hormigón que se numerará con el n° 1 bis.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de febrero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Exposición pública del padrón del impuesto sobre circulación de vehículos* III.C.174

Queda expuesto al público por término de diez días en Secretaría Municipal y durante el horario de oficina establecido, el Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual de 1986, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 1986, a los efectos de su libre examen y presentación ante el Ayuntamiento de las reclamaciones u observaciones estimadas procedentes; advirtiendo que en ausencia de reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas, se entenderán desestimadas, pudiendo los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles desde la denegación de la tática, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Aldeanueva de Ebro, 5 de marzo de 1986.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

*Exposición pública del Presupuesto Municipal Ordinario para 1986* III.C.170

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1986,

queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de éste Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse dentro del plazo indicado reclamaciones ante ésta Corporación.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

Si no se presentan reclamaciones durante el plazo de exposición pública quedará elevado a definitivo el Presupuesto aprobado inicialmente.

Lo que hace público de conformidad con el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Anguiano, a 3 de marzo de 1986.— El Alcalde-Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Padrón del Impuesto sobre circulación de vehículos* III.C.171

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón para el cobro del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos con motor para el actual ejercicio, queda expuesto al público por espacio de 15 días, al objeto de posibles reclamaciones por parte de los interesados.

Arnedo, 3 de marzo de 1986.— El Alcalde, Santiago Orío Pérez.

**AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA**  
**Recaudación**

*Notificación de expedientes de apremio* III.C.172

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Casalarreina, **HACE SABER:** Que por esta Oficina Recaudatoria, se instruye expediente de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan y cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencias dictadas por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Casalarreina, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.

Vicente Achutegui Larrabeitia, débitos Tasas Municipales. Ejercicio Semestre 1º de 1985. Importe 1.625 Ptas.

Fernando Alvarez Rueda, débitos Tasas Municipales. Ejercicio 1985 Semestre 1º. Importe 1.625 Ptas.

Benito Arnáiz Molinuevo, Débitos: Contribuciones Especiales Alumbrado Público en su fase 1ª Ejercicio: 1985. Importe 2.441 pesetas.

Luis Caperos Lumbreras, Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1985. Semestre 1º Importe 1.625 pesetas.

Enrique Castellanos, Débitos: Tasas Municipales, Ejercicio 1985. Semestre 1º Importe 1.625 pesetas.

Santiago Colino Alonso. Débitos: Contribuciones de Alumbrado Público en su fase 1ª. Ejercicio 1985. Importe 2.093 pesetas.

Cecilio Corral García. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1985. Semestre 1º. Importe 1.625 pesetas.

Cecilio Corral García. Débitos: Contribuciones Especiales de Alumbrado Público en su fase 1ª. Ejercicio 1985. Importe 1.439 pesetas.

Santiago Debasa Benet. Débitos: Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos SS-0826-N. Ejercicio 1985. Importe 2.250 pesetas.

Alberto Egaña Paguey. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1985. Semestre 1º. Importe 7.625 pesetas.

Pedro Mª. Gómez Gómez. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1984. Semestre 2º. Importe 16.075 pesetas.

Pedro Mª. Gómez Gómez. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1985. Semestre 1º. Importe 19.525 pesetas.

Josefa González. Débitos: Contribuciones Especiales de Alumbrado Público en su fase 1ª. Ejercicio 1985. Importe 3.768 pesetas.

José Mª. Puente. Débitos: Contribuciones Especiales por Alumbrado Público en su fase 1ª. Ejercicio 1985. Importe 2.628 pesetas.

Leonardo Gamboa Martínez. Débitos: Contribuciones Especiales por Alumbrado Público en su fase 1ª. Ejercicio 1985. Importe 3.507 pesetas.

Antonia Hernández Conde. Débitos: Contribuciones Especiales por Alumbrado Público en su fase 1ª. Ejercicio 1985. Importe 2.600 pesetas.

Jusús Ibaibarriaga. Débitos: Contribuciones Especiales por Alumbrado Público en su fase 1ª. Ejercicio 1985. Importe 5.453 pesetas.

Luis Ibarnavarro Pinedo. Débitos: Contribuciones Especiales por Alumbrado Público en su fase 1ª. Ejercicio 1985. Importe 7.075 pesetas.

Moisés Laguardía Briñas. Débitos: Contribuciones Especiales por Alumbrado Público en su fase 1ª. Ejercicio 1985. Importe 1.455 pesetas.

José Enrique Magallán. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1985. Semestre 1º. Importe 1.625 pesetas.

José Enrique Magallán. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1984 Semestre 2º. Importe 1.125 pesetas.

José Antonio Moreno Goñi. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1984. Semestre 2º. Importe 1.125 pesetas.

José Antonio Moreno Goñi. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1985 Semestre 1º. Importe: 1.625 Ptas.

Baldomero Muro Lamborema. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1984 Semestre 2º. Importe: 1.875 Ptas.

Baldomero Muro Lamborema. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1985 Semestre 1º. Importe: 3.125 Ptas.

Laureano Ortega. Débitos: Contribuciones Especiales por alumbrado Público en su fase 1ª. Ejercicio 1985. Importe: 7.529 Ptas.

José Luis Pérez Hernández. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1984 Semestre 2º. Importe: 1.125 Ptas.

Enrique Pradera Guardia. Débitos: Contribuciones Especiales por alumbrado público en su fase 1ª. Ejercicio: 1985. Importe: 2.475 Ptas.

Pilar Ruíz Fernández. Débitos: Tasas Municipales. Semestre 1º de 1985. Importe: 1.625 Ptas.

Ignacio Sáez Elorza. Débitos: Contribuciones Especiales por alumbrado público en su fase 1ª. Ejercicio 1985. Importe: 1.585 Ptas.

Germán Serrano Marín. Débitos: Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos LO-8724-F. Ejercicio 1985. Importe: 4.500 Ptas.

Florentino Tordella. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1984 Semestre 2º. Importe: 1.125 Ptas.

Florentino Tordella. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1985. Semestre 1º. Importe: 1.625 Ptas.

Hros. de Estela Valdivielso. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1984 Semestre 2º. Importe: 1.125 Ptas.

Hros. de Lorenzo Varona Fernández. Débitos: Contribuciones Especiales por alumbrado público en su fase 1ª. Ejercicio 1985. Débitos: 13.349 Ptas.

Manuel Vázquez Castro. Débitos: Contribuciones Especiales por alumbrado público en su fase 1ª. Ejercicio 1985. Importe: 3.559 Ptas.

Luis Velasco García. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1984 Semestre 2º. Importe: 1.125 Ptas.

Antonio Velmez Ortiz. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1985 Semestre 1º. Importe: 1.125 Ptas.

Antonio Velmez Ortiz. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1984 Semestre 2º. Importe: 1.125 Ptas.

Rosario Vera García. Débitos: Contribuciones Especiales por alumbrado público en su fase 1ª. Ejercicio 1985. Importe: 2.536 Ptas.

Carolina Zorita Zarzosa. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1984 Semestre 2º. Importe: 1.125 Ptas.

Carolina Zorita Zarzosa. Débitos: Tasas Municipales. Ejercicio 1985 Semestre 1º. Importe: 1.625 Ptas.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de 8 días desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia sólo tendrán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que podrá recurrirse en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Casalarreina, o reclamar en el de quince días también hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 5 de marzo de 1986.— El Recaudador.

**AYUNTAMIENTO DE ENTRENA**

*Aprobación inicial de estudio de detalle* III.C.175

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de marzo de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Tomás Espinosa referido al suelo urbano, en el área de delimitada por c/ A y c/ Camino Sojuela.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo se somete a información pública por plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en las dependencias municipales, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Entrena, a 4 de marzo de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Expediente 1/86 de Modificación de Créditos* III.C.173

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 11 de febrero de 1986, relativo a la aprobación del expediente nº 1/1986 sobre la "Primera operación de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario, vigente, Presupuesto Unico" ofrece el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS	
ALTAS	
Partida	Importe
<b>HABILITACIONES DE CREDITO</b>	
258.65450	Contratos de prestación de servicios, alcantarillado y aguas residuales (limpieza alcantarillado). . . . .
	770.751
258.71710	Contratos de prestación de servicios, parques y jardines (limpieza de los mismos). . . . .
	496.121
639.43200	Acondicionamiento de local para instalación de la sala de rehabilitación y usos múltiples en el Ambulatorio "Virgen de la Vega". . . . .
	1.565.968
711.71610	Aportación para la financiación, en parte, de las obras de "rehabilitación del Teatro Bretón de los Herberos". . . . .
	35.000.000
<b>SUPLEMENTO DE CREDITO</b>	
258.65300	Contratos de prestación de servicios, recogida y eliminación de basuras y limpieza viaria. . . . .
	10.748.269
	De los que corresponden

7.724.092 pesetas al contrato de limpieza viaria y 3.023.367 pesetas al de recogida de basuras.

Total..... 48.581.109

Subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la obra de rehabilitación del Teatro Bretón de los Herreros . . . . .

35.000.000

Total.... 48.581.109

**PRODECENCIA DE LOS FONDOS-BAJAS**

111.11200	Sueldos, grados, trienios y pagas extraordinarias, administración financiera. . . . .	1.700.000
121.11100	Gastos de representación, Organos de Gobierno. . . . .	2.000.000
125.11200	Retribuciones complementarias, Administración financiera. . . . .	500.000
161.65300	Jornales, etc., personal laboral contratado, limpieza viaria. . . . .	3.000.000
181.52300	Seguros Sociales y Plus familiar	1.115.141
198.51100	Cuotas MUNPAL a cargo Corporación, de funcionarios de la Corporación . . . . .	1.000.000
257.65300	Suministro de agua, gas y electricidad alumbrado público. . . . .	2.000.000
421.11240	Aportaciones a consorcios, consorcio para la gestión e inspección contribuciones territoriales. . . . . Y por mayores ingresos de los previstos: Subvención en materias de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de La Rioja. . . . .	700.000 1.565.968

Contra este acuerdo, podrán los interesados interponer reclamaciones ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 4 de marzo de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Exposición pública de los padrones de diversas tasas.*

III. C.169

Aprobados que han sido por la Comisión de Gobierno y a efectos de su examen y posibles reclamaciones, quedan expuestos al público en esta Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días los Padrones de Arbitrios y Tasas Municipales que a continuación se indican, correspondientes al ejercicio de 1986.

- Tasa sobre Recogida de basuras.
  - Tasas sobre alcantarillado.
  - Tasa sobre desagüe de canalones.
  - Tasa sobre Rodaje y Arrastre.
  - Tasas por servicio de Cementerio.
  - Arbitrio sobre Perros.
  - Impuesto sobre Circulación de Vehículos.
- Lardero, 27 de febrero de 1986.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**  
Sala de lo Civil

*Sentencia* IV.286

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la ciudad de Burgos, a 21 de febrero de 1986.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas Presidente accidental; Don Benito Corvo Aparicio, y Don José Luis López Muñiz Goñi, siendo Ponente Don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el rollo de Sala número 289 de 1984, dimanante del Juicio Declarativo Ordinario de Mayor Cuantía número 573 de 1983 del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de abril de 1984, han comparecido, "Ivanow, S.A.", con domicilio social en Barcelona, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal y "Auto-Recambios Logroño, S.A.", con domicilio social en Logroño, representada por la Procuradora Doña Concepción Alvarez Omaña y defendida por el Letrado Don Juan Antonio Soriano Jiménez.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida e imponer las costas de esta segunda instancia a la demandada apelante. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— José Luis López Muñiz Goñi.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a primero de marzo de 1986.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA**

*Adjudicación provisional de bienes subastados* IV.299

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que en el procedimiento núm. 1209-1210/84, que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Julio Gómez Vázquez y otro, contra la empresa "Miguel A. González Valmaseda" domiciliada en Logroño, c/ Muro de la Mata, 5-2º, en reclamación de cantidades, hoy en trámite de ejecución con el núm. 152/84, se ha dictado Oficio, que copiado literalmente dice así:

"Por el presente se pone en su conocimiento que en tercera subasta, celebrada en esta Magistratura de Trabajo en el día de hoy, se ha procedido a la adjudicación provisional de los bienes que fueron embargados a la apremiada, Miguel Angel González Valmaseda, por no cubrir el precio ofrecido por el mejor postor los dos tercios del precio que servía de tipo a la 2ª subasta con el siguiente resultado: Se ha adjudicado provisionalmente a Don Davil González Mateo, el lote núm. J, correspondiente a Oficina, por cinco mil pesetas (5.000). lo que le traslado a los efectos oportunos de que en el plazo de nueve días, si lo estima pertinente pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o, presentar persona que mejore la postura haciendo los depósitos legales, advirtiéndole que si no hace manifestación alguna, se aprobará el remate a favor del adjudicatario antes aludido."

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 4 de marzo de 1986.— Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro.

Ante mí, el Secretario, Don Manuel A. García Miguel García Rosado.

*Edicto.* IV.274

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que en el procedimiento nº 1650/85 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Juan Carmona Justicia contra la empresa "Antonio Sola Soldevilla" domiciliada en Ctra. Murillo, 13, Calahorra en reclamación de DESPIDO hoy en trámite de ejecución con el nº 281/85 se ha dictado P. Providencia, que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S. S<sup>a</sup>., El Secretario, D. M. García-Miguel. En Logroño, a 13 de febrero de 1986. Se decreta el embargo de una vivienda en 3<sup>a</sup> planta sita en Calahorra (La Rioja), inscrita al tomo 481 del archivo, libro 294 del Ayuntamiento de la misma localidad, folio 151, finca urbana n<sup>o</sup> 26.800, inscripción 2<sup>a</sup>, propiedad de la empresa apremiada en los presentes autos, Antonio Sola Soldevilla, todo ello para cubrir la cantidad de 987.558 pesetas de principal, más la cantidad de 200.000 pesetas de costas provisionales, incluyéndose en dichas cantidades, las ejecuciones, n<sup>o</sup> 281/85, más la n<sup>o</sup> 309/85. A tal efecto, librese Mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Calahorra, interesando la anotación preventiva de embargo de la finca anteriormente citada y remisión a esta Magistratura de certificación de cargas, censos y gravámenes, o, en su caso, de hallarse libre de ellas. Notifíquese a las partes. Lo que propongo a V. I., para su conformidad. Conforme el Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero y a su esposa, D<sup>a</sup>. Dolores Camisón Montero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 28 de febrero de 1986.— Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro.— Ante mí, el Secretario, Don Manuel-A. García-Miguel García Rosado.— Firmados y rubricados.

## Edicto de Subasta.

IV.280

En virtud de lo dispuesto de P. Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Tomás Sáenz López contra la Empresa demandada T. SAENZA Y CIA; S.L., domiciliada en Plaza de Alhóndiga, n<sup>o</sup> 10, de Logroño en Autos n<sup>o</sup> 90/85, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 8 días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

## CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1<sup>a</sup> planta, en Primera Subasta, el día 25.3.86, en Segunda Subasta, en su caso, el día 1.4.86, y en Tercera Subasta, también en su caso, el día 8.4.86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1<sup>a</sup>.— Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2<sup>a</sup>.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3<sup>a</sup>.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4<sup>a</sup>.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5<sup>a</sup>.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6<sup>a</sup>.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7<sup>a</sup>.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8<sup>a</sup>.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9<sup>a</sup>.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la primera subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la segunda por el 50% de su valoración.

10<sup>a</sup>.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuarse tal cesión en el plazo máximo de 8 días, si se trata de inmuebles y de 3, si se trata de muebles.

11<sup>a</sup>.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12<sup>a</sup>.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13<sup>a</sup>.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14<sup>a</sup>.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15<sup>a</sup>.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16<sup>a</sup>.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17<sup>a</sup>.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los almacenes municipales de la c/ San Francisco, Logroño.

## BIENES

— Vehículo (camión Avida-2500), matrícula SO-8137, valorado en 50.000 Ptas.

Y, para que sirva de notificación al público en general y a las partes, de este proceso, en particular al apremiado, T. Saéz y Cia, S.L., una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 22 de febrero de 1986.— El Secretario.

## Edicto de subasta

IV.281

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Reina López contra la Empresa demandada José Luis Cordón Vázquez (Muebles Cordón), domiciliada en c/ Cadena, 52, Varea (Logroño), en Autos n<sup>o</sup> 518 y 519/82 IMAC y otros por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

## CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1<sup>a</sup> planta, en primera subasta, el día 25-3-86, en segunda subasta, en su caso, el día 1-4-86, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8-4-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1<sup>a</sup>.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2<sup>a</sup>.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3<sup>a</sup>.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4<sup>a</sup>.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5<sup>a</sup>.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6<sup>a</sup>.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7<sup>a</sup>.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8<sup>a</sup>.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9<sup>a</sup>.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1<sup>a</sup> subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2<sup>a</sup>, por el 50% de su valoración.

10<sup>a</sup>.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11<sup>a</sup>.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12<sup>a</sup>.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13<sup>a</sup>.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los

actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14.<sup>a</sup>— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15.<sup>a</sup>— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16.<sup>a</sup>— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17.<sup>a</sup>— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los almacenes municipales de la c/ San Francisco.

#### BIENES

— 1 Vehículo, marca Mercedes Benz, y matrícula LO-8633-B, valorado en 200.000 Ptas.

Y, para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente, en Logroño, a 28 de febrero de 1986.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

##### Edicto de subasta

IV.282

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 252/84 a instancia de Caja Rural Provincial de La Rioja contra D. José María Corral Palacios y otros, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados a los demandados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Victor Pradera, nº 2, el próximo día 11 de abril a las 11 horas.

##### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Cueva destinada a bodega para vino en el Barrio Alto, nº 5, de Rodezno (La Rioja) sin que conste su extensión, valorada en 250.000 Ptas.

2.— Heredad secano dedicado a cereal, al sitio de El Monte de Zarratón, finca 429 del plano general, de 91,27 a., valorada en 590.000 Ptas.

3.— Cuarta parte indivisa de una huerta en El Pisón, en Villalobar de Rioja, de 6,92 áreas de extensión, valorada en 26.000 Ptas.

4.— Mitad indivisa de otra en La Quinta, mismo término que el anterior de 69,10 áreas, valorada en 225.000 Ptas.

5.— Mitad indivisa de otra en Camino de Grañón, mismo término que el anterior de 66,07 áreas, valorada en 215.000 Ptas.

6.— Mitad indivisa de otra en El Parral, al mismo término que el anterior, de una capacidad de 29,90 áreas, valorada en 95.000 Ptas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la ejecutante, si las hubiere, quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda y con la rebaja del 25% del valor de tasación,

manteniendo las demás condiciones el próximo día 9 de mayo a las 11 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera y sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 5 de junio a las 11 horas.

Logroño, a 26 de febrero de 1986.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

##### Edicto

IV.285

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente, HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 460/81, seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Antonio Maisterra Peso contra D. José Ruiz Calvo y su esposa, se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha requerir a los demandados por término de tres días, a fin de que otorguen Escritura Pública de venta a favor del adjudicatario.

Dado en Logroño, a 27 de febrero de 1986.— El Secretario.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

##### Tasación y liquidación de costas

IV.283

Don Jesús Gil Madorrán, Juez de Distrito Sustituto de Calahorra.

HACE SABER: Que en Juicio de Faltas núm. 342/85 de este Juzgado, seguido contra Andrés Jiménez Berrio, como autor de una falta de imprudencia simple generadora de daños, se ha practicado la siguiente:

“Tasación y liquidación de costas. Seguidamente, cumpliendo lo ordenado, practico yo, el secretario, la siguiente:

	Ptas.
Registro D.C.11ª	65
Diligencias Previas. Art. 28. Tf. 1ª T.J.	45
Tramitación Juicio. Art. 28. Tf. 1ª T.J.	605
Libramiento Despachos. Disposición común 6ª	465
Cumplimiento Despachos. Art. 31. Tfa. 1ª T.J.	225
Ejecución sentencia	90
Reintegro actuaciones (actos Jurídicos domument.)	1.000
Derechos peritos Sr. Paláin Conde	1.000
Tasación de Costas 6%	450
Multa impuesta a Andrés Jiménez Berrio	10.000
Indemnización a favor de Luis Madorrán Gil	61.702
Total, salvo error u omisión	75.647

(La indemnización incluida devengará un interés del 13% anual desde el 1.2.86 hasta el día en que se verifique el pago). Calahorra, 28 de febrero de 1986.— El Secretario Judicial.— Firmado: María Nieves Torres.— Rubricados.”

y para que sirva de notificación al penado arriba expresado, para que en el término de tres días pueda alegar su conformidad o reparos a la misma, y en el supuesto de no impugnarla, quedar requerido para que satisfaga su importe, bajo apercibimientos legales, se expide el presente en Calahorra, a 28 de febrero de 1986.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

##### Cédula de citación

IV.284

García Santamaría Félix, hijo de Félix y de Ildefonsa, nacido en Ezcaray, el día 6 de agosto de 1940, con último domicilio conocido en Vitoria, c/ Benito Guinea, 16-5º izda., comparecerá en este Juzgado de Distrito el día 8 de abril próximo, a las 12,30 horas, con objeto de asistir en concepto de denunciante, a la celebración del Juicio de Faltas núm. 13 de 1986, sobre daños por pastoreo, con los medios de prueba de que intente valerse.

Santo Domingo de la Calzada, a 25 de febrero de 1986.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

##### Subasta de aprovechamientos forestales

V.A.146

Con la debida autorización de la Dirección Regional de Medio Ambiente y con sujeción al pliego de condiciones aprobado con fecha 6 de mayo de 1985 (B.O.E. números 199 y 200 del 20 y 21 de agosto de 1975), se anuncia pública subasta para enajenación del siguiente aprovechamiento.

Lote único: 214 pies de madera de haya con 279 m.c. sito al término El Palancar y Los Cascajos. Tasación: 2.929.500 Ptas. Tasas: 43.467 Ptas.

La forma de ejecución será por entresaca.

Las leñas de copas se destinan a aprovechamiento vecinal.

Las proposiciones ajustadas al modelo que seguidamente se inserta, serán admitidas en la Secretaría Municipal, hasta las 12,30 horas del día de la apertura de plicas, debiendo acompañar justificantes de Licencia Fiscal, Carnet de Empresa, justificante de depósito de garantía provisional y declaración jurada, todo ello debidamente registrado.

La apertura de plicas será en la Casa Consistorial a las 13 horas del undécimo día hábil desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Entre la publicación del Edicto y el acto de apertura de plicas mediará

sólo diez días, por haber sido declarada la urgencia por el Pleno Municipal en sesión de fecha 1 de los corrientes.

Para tomar parte en la subasta, deberá constituirse en la fianza provisional por un importe del 5% de la tasación. La fianza definitiva será del 20% del importe de la adjudicación.

En lo no previsto en el Pliego de Condiciones, será aplicable el Reglamento de Montes, de Contratación Municipal y Derecho Supletorio.

Dado en Valgañón, a 4 de febrero de 1986.— El Alcalde-Presidente.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ..., mayor de edad, de profesión ... y vecino de ..., provisto de D.N.I. n° ...

MANIFIESTA: Que estando en posesión de la correspondiente

**B. Otros anuncios oficiales**

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

*Solicitud de licencia para sobrevolar La Rioja con fines publicitarios* V.B.97

D. Demetrio Salorio del Moral, en su condición de Director Gerente d

D. Demetrio Salorio del Moral, en su condición de Director Gerente de la Compañía Aeronáutica "HELICSA" — Helicopteros, S.A., con CIF A28/164580, con domicilio en el Aeropuerto de Cuatro Vientos, apartado 27.010 de Madrid, ha solicitado de esta Delegación del Gobierno permiso para sobrevolar desde el aeropuerto de Logroño, durante un año la provincia de La Rioja.

La publicidad consistirá en remolque de cartel con slogans de publicidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 28 de febrero de 1986.— El Delegado del Gobierno, José I. Urenda Bariego.

**DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

*Admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación minera* V.B.98

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja, Sección de Minas, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente Permiso de Investigación:

Titular: D. Eduardo García Toral.

Número: 3.403

Recurso "C"

Número de cuadrículas: 214

T. Municipales: Ribafrecha, Lagunilla de Jubera, Santa Engracia de Jubera y Leza de Río Leza.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Logroño, 27 de febrero de 1986.— El Director Provincial de Industria y Energía, Lorenzo Cuesta Capillas.

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Solicitud de licencia para instalar una fábrica de piensos compuestos* V.B.93

Por parte de Sociedad Agropecuaria Cooperativa Riojana (SACOR), se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de pienso compuesto, en la Ctra. Zaragoza, Km. 74, de esta municipalidad.

licencia Fiscal que exhibe y retira y demás documentos necesarios y enterado del anuncio de Subasta de hayas para la presente temporada en el Monte de Utilidad Pública al término El Palancar y Los Cascajos, así como también del Boletín Oficial de La Rioja n° ... en el que figuran la relación de las hayas y tipo de tasación, por el presente,

Ofrece la cantidad de pesetas ... por el lote único de subasta.

Al mismo tiempo, adjunto al mismo el importe del 5% en concepto de fianza provisional sobre el importe de tasación indicado, declarando bajo juramento, que no me encuentro incurso en ninguno de los casos que figuran en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Concentración, sometiéndome a lo consignado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, relativo a dicho aprovechamiento y demás disposiciones legales.

Valgañón, a ... de ... marzo de 1986.

El licitante.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 27 de febrero de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA**

*Solicitud de legalización de una industria cárnica* V.B.94

Por D. Faustino Ortiz Martínez, en nombre y representación de la empresa "Faustino Ortiz, S.A.", se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia municipal, industria dedicada a la fabricación de embutidos y salazón y secado de jamones, con emplazamiento en la c/ Primo de Rivera, núm. 26, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, 28 de febrero de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

*Solicitud de licencia para apertura de un supermercado* V.B.95

Por D. Carmelo Sáenz García, se ha solicitado licencia municipal para instalación y apertura de un Supermercado con carnicería y chacinería menor, con emplazamiento en Avda. del Príncipe Felipe, n° 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 27 de febrero de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO**

*Solicitud de licencia para instalación de un taller de géneros de punto* V.B.96

Por D. Saul Solana Rubio, en nombre y representación de SAULAN, S.L., se ha solicitado licencia para el establecimiento de una Industria de confección de género de punto, con emplazamiento en Prolongación c/ General Franco, n° 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Villar de Arnedo, a 27 de febrero de 1986.— El Alcalde.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

**SUSCRIPCIONES**

	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

**EJEMPLARES SUELTOS**

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

**ANUNCIOS.**— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.